



Municipalidad Distrital de Sayán

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y Compromiso Climático"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 002-2014-MDS/A

Sayán, 22 de Mayo de 2014.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYA

POR CUANTO

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAYÁN

VISTO: En Sesión Ordinaria de la fecha, el Dictamen N° 002-2014-MDS-CSPyDH-CM, de la Comisión de Servicios Públicos y Desarrollo Humano del Concejo Distrital de Sayán, respecto al Proyecto de Ordenanza Municipal de Creación del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor (CIAM) de la Municipalidad Distrital de Sayán ; y,

CONSIDERANDO

Que, el Artículo 2° de la Ley N°28803 - Ley de las personas Adultas Mayores, establece que se debe entender por personas adultas mayores a todas aquellas que tengan 60 o más años de edad, estableciendo además en su Artículo 8° que el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) promueve a través de la Dirección de Personas Adultas Mayores la Creación de Centros Integrales de Atención al Adulto Mayor (CIAM), en las municipalidad Provinciales y Distritales.

Que, según el punto 5, estructura básica del CIAM, del anexo de la Resolución Ministerial N°613-2007-MIMDES, que aprueba pautas y recomendaciones para el funcionamiento de los Centros Integrales de Atención al Adulto Mayor (CIAM), establece que por su naturaleza, dependerá orgánicamente del área del Gobierno Local vinculado al Desarrollo Social o a la que haga sus veces (Participación Vecinal o Gerencia de Desarrollo Humano Social y Económico), según la estructura orgánica de cada Municipalidad.

Que, estando dispuesto por el numeral 8° del artículo 9° y el artículo 40° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por unanimidad emitió la siguiente:

ORDENANZA QUE CREA EL CENTRO INTEGRAL DE ATENCION AL ADULTO MAYOR (CIAM) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYAN

Artículo 1.- OBJETIVO: Crease al Centro Integral de Atención Adulto Mayor (CIAM) de la Municipalidad Distrital de Sayán, adscrita a la Gerencia de Desarrollo Humano, cuyo objeto es implementar, de manera progresiva, espacios saludables de socialización, beneficiando a la población adulta mayor, garantizando la inclusión de las personas adultas mayores con dependencia, favoreciendo su participación activa, concertada y organizada así como su integración con otros actores de la jurisdicción.

Artículo 2.-DEFINICION: Espacio municipal de prestación, coordinación y articulación interinstitucional de servicios básicos integrales y multidisciplinarios, para el bienestar y promoción social de las personas adultas mayores. El Centro Integral de Atención al Adulto Mayor (CIAM) reúne a todas aquellas pe adultas mayores domiciliadas en la jurisdicción del Gobierno Local, que voluntaria individualmente o de forma organizada, decidan inscribirse y participar en los programas que organice y ejecute la Municipalidad Distrital de Sayán, a través de este centro.

Artículo 3.- FINALIDAD: El Centro Integral de Atención al Adulto Mayor (CIAM), tiene como finalidad:

- 1) Favorecer y facilitar, la participación activa, concertada y organizada de las personas adultas mayores y otros actores de la jurisdicción.
- 2) Desarrollar lazos de mutuo conocimiento y amistad.
- 3) Identificar problemas individuales, familiares o locales.
- 4) Combatir y prevenir los problemas de salud más comunes.
- 5) Realizar actividades de carácter recreativo.
- 6) Organizar talleres de autoestima, de prevención del maltrato, de mantenimiento de las funciones mentales y prevenir enfermedades crónicas.
- 7) Realizar labores de alfabetización.
- 8) Promover talleres de manufactura y habilidades laborales.
- 9) Promover actividades sobre análisis de la problemática local y alternativas de solución.
- 10) Promover un trato diligente, respetuoso y solidario con las personas adultas mayores.



Municipalidad Distrital de Sayán

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y Compromiso Climático"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 002-2014-MDS/A

11) Proponer soluciones a la problemática de las personas adultas mayores.

Artículo 4°.- FUNCIONES: El Centro Integral de Atención al Adulto Mayor (CIAM) tiene como funciones:

- Brindar servicios de atención primaria en salud.
- Proporcionar espacios propios para la socialización e interacción, promoviendo su participación e integración social.
- Fomentar actividades de educación y capacitación laboral, para autogeneración e ingresos propios.
- Fomentar todo tipo de asociaciones de personas adultas mayores, brindándoles permanentemente asesoría y capacitación para la sostenibilidad de las mismas.
- Implementar servicios de asesoría legal para la defensa de los derechos de las personas adultas mayores en caso de abuso y maltrato.
- Diseñar e implementar campañas permanentes, de promoción y protección de derechos de las personas adultas mayores.
- Implementar el programa de voluntariado de las personas adultas mayores.
- La participación en actividades sociales e informáticas sobre análisis de la problemática local y alternativa de solución.
- Establecer alianzas estratégicas con los diversos niveles de gobierno e instituciones públicas y privadas, para el cumplimiento de sus objetivos y funciones.
- Otras que determine la gerencia municipal.

Artículo 5°.- UNIDAD RESPONSABLE: La Gerencia de Desarrollo Humano Social y Económico, como Órgano de Línea dentro de la Estructura Orgánica Funcional de la Municipalidad Distrital de Sayán, será responsable de conducir, orientar, supervisar y monitorear el Centro Integral de Atención del Adulto Mayor (CIAM).

Artículo 6°.- CELEBRACION DE CONVENIOS: EL Centro Integral de atención del Adulto Mayor (CIAM), A TRAVES DE LA Gerencia de Desarrollo Humano Social y Económico, en concordancia con la Ley N°28803, Ley de las Personas Adultas Mayores y su Reglamento, Decreto Supremo N°013-2006-MIMDES, podrá proponer la suscripción de convenios con organizaciones e instituciones públicas o privadas, que puedan proporcionar en forma desinteresada y voluntaria atención profesional o humana a los beneficiarios del programa, los cuales serán elevados al consejo municipal para su respectiva aprobación.

Artículo 7°.- REPORTES PERIODICOS: El Centro de Desarrollo Humano Social y Económico, elaborara informes al ministerio de la mujer y poblaciones vulnerables, con copia a la gerencia regional de desarrollo social, sobre el funcionamiento del CIAM.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Facúltase a la Gerencia de Desarrollo Humano Social y Económico a través de la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente – DEMUNA y SS. y Defensoría Municipal de Protección y Promoción del Adulto Mayor, para realizar las acciones administrativas del caso emitir las Directivas Internas a fin de dar el adecuado cumplimiento a la presente Ordenanza.

Segunda.- ENCOMENDAR a la Unidad de Informática y Sistemas, la publicación del íntegro de la presente Ordenanza, su Reglamento y sus Anexos, en la página web de la institución Municipal (www.munisayan.gob.pe) y en el portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe).

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN
DEFENSORÍA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DEL ADULTO MAYOR

FÉLIX VÍCTOR ESTEBAN AQUINO
ALCALDE